

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0020

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica, según Expte N° 000020 realizada por un grupo de alumnos que desean recibir clases de Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya la realización de distintos talleres.

Que la práctica de la danza folklórica puede facilitar el desarrollo de las personas como mejores seres humanos, ya que favorece la capacidad de sentir, comunicarse físicamente, expresar emociones y sentimientos, además de definir la identidad cultural;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 500 (Pesos: Quinientos) por cada mes de realización del Taller de Folklore.-

Artículo 2°) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Mayo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de TERESA GRACIELA CANTERO, DNI: 13.815.968, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

En caso de no dictarse alguna clase en el mes o de existir receso invernal, ese período será abonado en forma proporcional.-

Artículo 3°) La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) y la duración del curso será de cuatro (4) horas semanales.-

Artículo 4º) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Artículo 5º) Se establece que el pago de este subsidio será efectivo dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación correspondiente requerida.-

Artículo 6º) La Municipalidad no es responsable en caso de accidente que pudiera ocurrir durante el desarrollo del Taller.-

Artículo 7º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 81/12DEM](#) – Fecha: 16/05/2012